

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### N.° 959-2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 12 de noviembre de 2025.

**VISTOS:**

La Carta N° 000024-2025-UNAJ/EPIIA, de fecha 23 de junio de 2025; Carta N° 000034-2025-UNAJ/OGC, de fecha 04 de julio de 2025; Carta N° 000062-2025-UNAJ/EPIIA, de fecha 18 de agosto de 2025; Carta N° 000148-2025-UNAJ/FIPI, de fecha 18 de agosto de 2025; Carta N° 000076-2025-UNAJ/OGC, de fecha 15 de setiembre de 2025; Carta N° 000150-2025-UNAJ/EPIIA, de fecha 07 de noviembre de 2025; Carta N° 000312-2025-UNAJ/FIPI, de fecha 07 de noviembre de 2025; Informe N° 000146-2025-UNAJ/OGC, de fecha 11 de noviembre de 2025; Oficio N° 000236-2025-UNAJ/VRACA, de fecha 11 de noviembre de 2025; Acuerdo N.° 1292-2025-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 11 de noviembre de 2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley N.° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Carta N° 000024-2025-UNAJ/EPIIA, de fecha 23 de junio de 2025, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, presenta los Protocolos de Seguridad de los Laboratorios y Talleres Actualizados de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, para su revisión correspondiente,

Que, mediante Carta N° 000034-2025-UNAJ/OGC, de fecha 04 de julio de 2025, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa que de acuerdo a la revisión realizada por el especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, deberán de ser subsanadas las observaciones realizadas;

Que, mediante Carta N° 000062-2025-UNAJ/EPIIA, de fecha 18 de agosto de 2025, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, remite los PROTOCOLOS DE SEGURIDAD DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS, con las observaciones subsanadas para su aprobación;

Que, mediante Carta N° 000148-2025-UNAJ/FIPI, de fecha 18 de agosto de 2025, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, en atención al documento emitido por Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, remite los PROTOCOLOS DE SEGURIDAD DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS, con las observaciones subsanadas para su aprobación;

Que, mediante Carta N° 000076-2025-UNAJ/OGC, de fecha 15 de setiembre de 2025, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa que del análisis correspondiente, los PROTOCOLOS DE SEGURIDAD DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS, aún presentan observaciones que deberán ser subsanadas;

Que, mediante Carta N° 000150-2025-UNAJ/EPIIA, de fecha 07 de noviembre de 2025, la Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, remite los protocolos de seguridad de los laboratorios (12) y talleres (05), los mismos que fueron presentados por los laboratoristas de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, ya levantadas todas las observaciones realizadas por el especialista del área de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Carta N° 000312-2025-UNAJ/FIPI, de fecha 07 de noviembre de 2025, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, remite los Protocolos de Seguridad de los Laboratorios y Talleres de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias para su revisión y aprobación;

Que, mediante Informe N° 000146-2025-UNAJ/OGC, de fecha 11 de noviembre de 2025, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, emite opinión favorable, dado que los protocolos presentados se encuentran alineados con los lineamientos establecidos en la Directiva para la elaboración de protocolos de seguridad de laboratorios, aprobada mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.° 909-2024-CCO-UNAJ;

Que, mediante Oficio N° 000236-2025-UNAJ/VRACA, de fecha 11 de noviembre de 2025, Vicepresidencia Académica, solicita la aprobación de los protocolos de seguridad de Laboratorios y Talleres de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, en vista que dichos protocolos constituyen parte del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad, por lo tanto,

EPIIA020250000021



## COMISION ORGANIZADORA

RCCO N.º 959-2025-CCO-UNAJ



visto el Informe técnico favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad es propicio su aprobación por el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2025, mediante Acuerdo N.º 1292-2025-SO-CO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: APROBAR los Protocolos de Seguridad de los Laboratorios y Talleres de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, de la Universidad Nacional de Juliaca;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero. – APROBAR** los Protocolos de Seguridad de los Laboratorios y Talleres de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que forma parte del presente acto resolutivo, adjunto en el sistema de trámite documentario – UNAJ, y conforme al siguiente detalle:

- Taller de productos agroalimentarios (SL02TA01).
- Taller de extruidos y expandidos (SL02TA02).
- Taller de panificación (SL02TA03).
- Taller de granos andinos (SL02TA04).
- Taller industria de productos cárnicos (SL02TA05).
- Laboratorio de cromatografía (SL02LA01).
- Laboratorio de biología molecular (SL02LA02).
- Laboratorio de investigación docente (SL02LA03).
- Laboratorio de reología (SL02LA04).
- Laboratorio procesos tecnológicos (SL02LA05).
- Laboratorio de post cosecha (SL02LA06).
- Laboratorio análisis fisicoquímico 1 (SL02LA07).
- Laboratorio análisis fisicoquímico 2 (SL02LA08).
- Laboratorio microbiología y biotecnología (SL02LA09).
- Desarrollo de productos alimentarios (LS02LA10).
- Laboratorio de cómputo (SL02LA40).
- Laboratorio de industrias alimentarias (SL01LA09).

**Artículo Segundo. – NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a efecto de que puedan realizar la difusión de lo aprobado en el artículo primero del presente acto resolutivo a las instancias correspondientes.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución ([www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES  
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:  
VP Acad.  
VP de Invest.  
DGA  
EPIA  
OTI  
Arch /2025

ENCQ

